

EDICTO

LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número 2023-058, el dieciséis (16) de mayo de 2023, se profirió **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, en contra de **ALEJANDRO RODRÍGUEZ MEJIA, ERIKA VIVIANA ROBLES, AIDA MARCELA BOBADILLA, CARLOS INGNACIO DE LA ROSA MANOTAS y MELANY KATHERINE REYES**, en el cual se determinó:

RESUELVE:

*"PRIMERO: ABRIR formal INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de ALEJANDRO RODRÍGUEZ MEJIA, ERIKA VIVIANA ROBLES, AIDA MARCELA BOBADILLA, CARLOS INGNACIO DE LA ROSA MANOTAS y MELANY KATHERINE REYES, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

(...)

*TERCERO: PRACTICAR las demás pruebas que se desprendan de las anteriores, que sean conducentes, pertinentes y útiles que puedan coadyuvar al esclarecimiento de los hechos.*

*CUARTO: OFICIAR a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la presente investigación y por secretaria agréguese el certificado de antecedentes disciplinarios.*

*QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los investigados de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. Para tal efecto librense las respectivas comunicaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.*

*En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.*

*SEXTO: INFORMAR a los investigados que tienen derecho a designar apoderado y rendir versión libre, la cual al ser un derecho procesal se recalca que podrán, en todo caso, solicitar su práctica, presentarla por escrito o no presentarla, según lo consideren, hasta antes del fallo de primera instancia. Así mismo en la referida comunicación se pondrán de*

«4+72»

Correo y mucho más



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

Espacio en blanco



presente los beneficios de la confesión y aceptación de cargos de conformidad al artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: Por secretaría, efectúese las comunicaciones a que hubiese lugar.”

Para notificar a los investigados **ALEJANDRO RODRÍGUEZ MEJIA** y **MELANY KATHERINE REYES**, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y página web de Servicios Postales Nacionales S.A.S., hoy 06 DE JUNIO DE 2023, a las ocho de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 de la ley 1952 de 2019.

**SONIA ALEJANDRA ZAMUDIO MILA**  
Profesional experto Nivel 3-Rol Control Interno Disciplinario  
Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Se desfija hoy \_\_\_\_\_, a las cinco (5) de la tarde.

**SONIA ALEJANDRA ZAMUDIO MILA**  
Profesional experto Nivel 3-Rol Control Interno Disciplinario  
Servicios Postales Nacionales S.A.S.



Espacio en blanco